

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, RELATIVA AL DOCUMENTO PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/005/2024

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento Plan Básico de Ordenación Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26/08/2024 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del documento Plan Básico de Ordenación Municipal, formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 11/04/2025 se requiere subsanación de documentación notificándose con fecha 14/04/2025. Con fecha 27/05/2025 se completa el expediente por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo mediante la remisión de la documentación solicitada.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Plan Básico de Ordenación Municipal se trata de un instrumento de ordenación urbanística general de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento Plan Básico de Ordenación Municipal se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHS HB JXC88PBYYZZWXKPYLHK	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de Plan Básico de Ordenación Municipal se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento, esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo de evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de Plan Básico de Ordenación Municipal del municipio de Villanueva del Arzobispo conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, (BOJA Extraordinario n.º 11 de 15/10/2025) por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27/08/2024) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHSBHC88PBYYZZWXKPYLHK	PÁG. 2/2	